

gación de denegación de la prestación de incapacidad temporal de fecha 10 de enero de 2007, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los períodos 1 de diciembre de 1990 a 31 de marzo de 2002; 1 de abril a 30 de abril de 2003; 1 de agosto a 31 de agosto de 2003; 1 de marzo a 31 de marzo de 2005; 1 de enero a 31 de enero de 2006, y 1 de junio a 30 de junio de 2006, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (BOE del día 11). No obstante, según lo dispuesto en el artículo 20 antes mencionado, se le comunica que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de la recepción de esta notificación, presentando los justificantes de pago en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se procederá al reconocimiento de la prestación con los efectos económicos y las cuantías que correspondan. Si ingresa las cuotas fuera del plazo citado, se le reconocerá el importe de la prestación con una reducción 20%, de acuerdo con el artículo 28.2 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (BOE del 15 de septiembre), teniendo en cuenta que el derecho al percibo de las prestaciones económicas caducarán al año de su respectivo vencimiento.

Si no estuviera conforme con la resolución de denegación adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Santander, 20 de marzo de 2007.—El director provincial.-P.D. de firma (Acuerdo de 22 de enero de 2007, B.O.C. de 13 de febrero), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

07/4183

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso

Por encontrarse en paradero desconocido, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a D. AHLILA MOHAMED BABIH con número de identificación X-4050345-E la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Minoración de la deuda.

Fecha de interposición: 18 de enero de 2007.

Acto recurrido: Providencias de apremio 3905014782756, 3905015293523, 3905015720828, 3906010459363, 3906010905462, 3906011833834, 3906011980344 y 3906012503336

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 24 de enero de 2007, por medio de la cual no se admite a trámite el recurso formulado contra las providencias de apremio recurridas y confirmar las mismas en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el

supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

07/4540

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/07/39/0023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/07/39/0023, iniciado a don Narciso Jiménez Lozano, cuyo último domicilio conocido es: calle Zabalbide, número 39 - 2.º izquierda. 48006 Bilbao, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

—Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53 – 3.ª planta – Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y apellidos:

Número de DNI o NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Santander, 14 de marzo de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/4339

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/06/39/0161.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/06/39/0161, iniciado a don Esteban López Corredor, cuyo último domicilio conocido es en Alcorcón (Madrid), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

–Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de sesenta euros con diez céntimos (60,10).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53 – 3.ª planta – Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y apellidos:

Número de DNI o NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Santander.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/4340

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente número SAN01/06/39/0114.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/06/39/0114, incoado a don Carlos Rivera Olmo, cuyo último domicilio conocido es calle Tolra, 16 - 18.º 08032 Barcelona, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

– Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Sonabia, término municipal de Liendo (Cantabria). Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a noventa euros con quince céntimos (90,15).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 20 de marzo de 2007.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/4341

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 58, de 22 de marzo de 2007, de notificación de iniciación de expediente sancionador número 32/29/07-10.

Advertido error en la providencia de 9 de marzo de 2007, referente a la imposibilidad de notificación de iniciación de expediente sancionador 32/29/07-10 a don Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis,

Donde dice:

«Hechos: Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con números 11 y 13 se presenta denuncia contra el imputado don Diego Bravo López (DNI 72.079.601-Q), nacido el 28 de febrero de 1986, hijo de don Julio y doña María Blanca, domiciliado en el barrio Somandina, número 21, de Santander (Cantabria),...»

Debe decir:

«Hechos: Por los miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con números 11 y 13 se presenta denuncia contra el imputado don Alfonso Zubizarreta Rubín de Celis (DNI 72.06.195-C), nacido el 17 de enero de 1986, hijo de don Nazario y de dona Blanca María, domiciliado en la calle Francisco Palazuelos, número 6, 1ºB, de Santander (Cantabria),...»

Santa Cruz de Bezana, 22 de marzo de 2007.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/4549

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 524/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 9 de noviembre de 2006 a don Rafael Ruiz Toca y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 17 de julio de 2006 por la Policía Local se denunció a don Rafael Ruiz Toca por el estado de abandono del vehículo SAAB 900, color rojo, matrícula S-1598-AC de su propiedad, estacionado en calle General Dávila, 82, el cual tiene un fuerte golpe frontal, dos ruedas bajas, etc.

Segundo: El artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que: “Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente”.

En este sentido, según el artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Vial de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y